DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC Nº 131/2020

Asunción, 21 de abril de 2021.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 131/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "ACCESO RURAL, LOTE N° 1: 0+000-19+100; LOTE N° 2: 19+100- 30+870" - AD REFERENDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO" ID Nº 388.870**, cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 25 de febrero de 2021, según el siguiente detalle:

Nº	OFERENTES	LOTE 1 PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	LOTE 2 PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Gs. 322.886.564.602	Gs. 223.741.910.061
2	CONSORCIO VIAS DEL ESTE.	Gs. 307.370.513.123	Gs. 182.970.493.759
3	CONSORCIO CHACO.	Gs. 308.946.189.290	Gs. 194.058.960.869
4	T&C S.A.	NO COTIZA	Gs. 198.007.592.204
5	CONSORCIO CM.	Gs. 299.823.622.381	Gs. 179.280.088.043
6	CONSORCIO INTEGRACION.	NO COTIZA	Gs. 179.166.135.889
7	CONSORCIO MEDITERRANEO	NO COTIZA	Gs. 162.949.215.036
8	CONSORCIO ALTO PARANA	Gs. 310.441.299.994	Gs. 165.348.228.238
9	CONSORCIO CT VIAL	Gs. 289.659.810.096	Gs. 174.566.835.133
10	ILSUNG CONTRUCTION CO. LTD.	Gs. 290.003.257.016	NO COTIZA
11	OCHO A S.A.	Gs. 314.021.930.186	Gs. 197.429.274.287
12	CONSORCIO RURAL DEL ESTE	Gs. 293.653.162.169	Gs. 171.438.540.887
13	VIAL AGRO S.A.	Gs. 299.690.446.646	Gs. 173.615.824.765
14	ECOMIPA S.A.	Gs. 324.080.319.021	Gs. 202.534.362.717
15	ROVIAL S.A.	NO COTIZA	Gs. 176.265.399.741
16	CONSORCIO DEL ESTE RURAL	Gs. 301.563.095.956	Gs. 174.541.518.728
17	COARCO S.A.	Gs. 316.581.770.260	NO COTIZA
18	CONSORCIO FRANCO	NO COTIZA	Gs. 164.543.556.494
19	BOETTO & BUTTIGLIENGO S.A.	NO COTIZA	Gs. 160.485.162.296

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue*: Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…"*

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Abg. Blás M. González Candia
Director
Dirección Técnica de Control Interno
M.O.P.C.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 285 de fecha 24 de febrero de 2021 la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Dr. Blas González; Arq. Josefina Romero; Ing. Víctor Ferreira.**

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-131-21 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANTECEDENTES:

Acta de Recepción y Apertura de sobres, llevada a cabo en fecha 25 de febrero del 2021 en el salón de actos del tercer piso del Edificio Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. En la misma se procedió a dejar expresa constancia de cuanto sigue:

1- El representante del Consorcio del CONSORCIO RURAL DEL ESTE manifiesta que el CONSORCIO CT VIAL presenta como comprobante de experiencia del profesional propuesto como técnico ambiental, facturas por los trabajos realizados y no detalla periodos y tampoco cancelación. Asimismo, en cuento al especialista ambiental el mismo no cuenta con su CTCA al día.

2- El representante de BOETTO & BUTTIGLIENGO S.A. manifiesta el CONSORCIO MEDITERRANEO presenta el formulario de oferta de manera incompleta, faltando los puntos g); h), y la j).

3- El representante del CONSORCIO FRANCO manifiesta que en CONSORCIO MEDITERRANEO no presenta en su oferta el Formulario N°1 "Análisis de Precios Unitarios", formulario solicitado en el PBC. Así mismo, manifiesta que BOETTO & BUTTIGLIENGO SA, en su formulario 1 Ítem 20 Base Granular CBR 100 y N°21 Sub Base Granular CBR 50 no considera entre los equipos a la planta Dosificadora de Agregados solicitados en las EETT y PBC.

4- La representante del CONSORCIO MEDITERRANEO manifiesta que en su carpeta original se presenta el formulario de la oferta con todos los incisos requeridos por el PBC.

5- El representante del CONSORCIO CT VIAL manifiesta que la Especialista Ambiental propuesta sí cumple con lo solicitado en el PBC.

ANALISIS DE LAS CONSTANCIAS SENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En al acta da apertura de ofertas realizada en el marco del llamado de referencia se asentó las siguientes constancias en los puntos:

2- *El representante de BOETTO & BUTTIGLIENGO S.A. manifiesta el CONSORCIO mediterráneo presenta el formulario de oferta de manera incompleta, faltando los puntos g); h), y la j).*

3- El representante del CONSORCIO FRANCO manifiesta que en CONSORCIO MEDITERRANEO no presenta en su oferta el Formulario N°1 "Análisis de Precios Unitarios", formulario solicitado en el PBC...).

4- La representante del CONSORCIO MEDITERRANEO manifiesta que en su carpeta original se presenta el formulario de la oferta con todos los incisos requeridos por el PBC.

Con relación las observaciones citadas precedentemente, se constató la existencia de tales documentos en la carpeta original así como lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones, y en ese sentido es importante mencionar que los mismos serán consideradas al momento del análisis de las ofertas a los efectos de acreditar el cumplimiento de lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, que será analizada en el apartado de la evaluación de los requisitos jurídicos contenidos en el pliego de bases y condiciones, por tanto, nos remitimos al referido análisis íntegramente.

Las demás constancias asentadas serán analizadas y contestadas por el sector técnico correspondiente.

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Abg. Blás M. González Candia
Director
Dirección Técnica de Control Interno
M.O.P.C.

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

Se informa que, para examinar las ofertas de manera eficiente y por prudencia administrativa, se procedió a realizar la evaluación de las ofertas correspondientes a los tres precios más bajos observando los criterios legales establecidos en el PBC, en los "*DATOS DE LA LICITACION: 13. Precio y formulario de la oferta, inc 1.3. En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.* Así también, lo indicado en el REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP: *Forma de Adjudicación: Por LOTE.*

En base a las consideraciones mencionadas, se realiza la evaluación de:

✓ Las ofertas presentadas por el LOTE N° 1:

1. CONSORCIO CT VIAL conformado por CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS y TECNOLOGIA DEL SUR SAE
2. ILSUNG CONTRUCTION CO.LTD.
3. CONSORCIO RURAL DEL ESTE conformado por CONCREMIX SA y CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

✓ Las ofertas presentadas por el LOTE N°2:

1. BOETTO & BUTTIGLIENGO SA.
2. CONSORCIO MEDITERRANEO conformado por CONSTRUCTORA PETRICEVIC SA, ING. MIGUEL CHAVEZ HAUSMAN y INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS
3. CONSORCIO FRANCO, conformado por EDIVISA, CALDETEC SRL y CONTRUCTORA FRIEDNAN

Es importante resaltar que, en caso de que el Comité de Evaluación de Ofertas requiera la evaluación de los requisitos jurídicos de los oferentes restantes, esta Dirección procederá a realizarla previo requerimiento de éste.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURIDICOS:
SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL:
En relación al documento solicitado por el PBC en la *SECCION REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION* – PUNTO N° *6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, inciso N° 5* especificados a continuación:

5-Certificado de cumplimiento tributario. (**). Para los oferentes extranjeros: Documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del País de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura o al vencimiento que se indica en el propio documento en donde se pueda verificar que el oferente participante no cuenta con ninguna deuda con la autoridad tributaria.

Cabe mencionar que por memorándum N° 514/21 se solicitó al Comité de Evaluación de Ofertas cursar nota a la firma **CONSTRUCTORA ACARAY** integrante del **CONSORCIO RURAL DEL ESTE.**, a fin que la misma realice la presentación de la mencionada documentación.

Respuesta de la firma.

Por Memorándum CEO Nº 242/2021 de fecha 09 de marzo de 2020, se remite el expediente MEU Nº 10047/2021, mediante el cual el representante legal del CONSORCIO RURAL DEL ESTE, presentó el documento de Certificado de Cumplimiento Tributario de fecha 29 de enero de 2021 válido hasta el 28 de febrero de 2021, correspondiente a la firma CONSTRUCTORA ACARAY S.A, integrante del consorcio en respuesta a la Nota CEO N°41/2021 en fecha 4 de marzo de 2021.-

Luego del análisis del mismo, y teniendo en cuenta que la fecha del Acto de recepción y apertura de ofertas fue el 25 de febrero del 2021, se pudo constatar que el Certificado de Cumplimiento Tributario Nro. 4270109049581 se encontraba vigente a la fecha de la apertura del presente llamado, cumpliendo así con lo solicitado.

Asimismo, atendiendo los efectos del Artículo 1°, numeral 2 e inciso a), y el Artículo 4°numeral 5,7 y 12 de la Ley No. 6355/2019 manifestamos cuanto sigue:

La firma EDIVI S.A. integrante del CONSORCIO FRANCO presentó **A.I. No. 512 y 513** de fecha 20 de julio del 2020.
La firma CALDETEC SRL, integrante del CONSORCIO FRANCO presentó **A.I. No. 304** de fecha 23 de junio del 2020.

Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Ing. Victor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Abg. Blás M. González Candia
Director
Dirección Técnica de Control Interno
M.O.P.C.

Dichas medidas cautelares eximen a los oferentes citados del cumplimiento de la obligación de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos, a la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres, y en consecuencia les faculta a continuar en el presente proceso de evaluación y calificación de ofertas.

POR OTRO LADO, luego del análisis de las seis ofertas evaluadas según los criterios jurídicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones se desprende que las mismas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal solicitada en el marco del presente llamado, conforme se desprende a continuación:

LLAMADO MOPC N° 131/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "ACCESO RURAL, LOTE N° 1: 0+000-19+100; LOTE N° 2: 19+100- 30+870" - AD REFERENDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO" ID Nº 388.870	CONSORCIO FRANCO		
	EDIVI SA	CALDETEC SRL	CONTRUCTORA FRIEDNAN
1. Formulario de Oferta (*). [El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE		
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	CUMPLE		
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**). Para los oferentes extranjeros, documento similar expedido por la Autoridad de Seguridad Social del país de origen	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**). Para los oferentes extranjeros, documento similar expedido por la Autoridad de Contraloría del país de origen	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**). Para los oferentes extranjeros: Documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del País de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura o el vencimiento que se indica en el propio documento en donde se pueda verificar que el oferente participante no cuenta con ninguna deuda con la autoridad tributaria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES DOMICILIADOS Y NO DOMICILIADOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY			
7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas			
a)Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Para los oferentes extranjeros: documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública de Constitución y/o Protocolización de los estatutos sociales de la firma, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente. Estos documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. Para los oferentes extranjeros: Constancia y/o Certificado de inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen o documento similar de acuerdo al país de origen	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. Para los oferentes extranjeros: Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. Estos documentos emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. Para los oferentes extranjeros: documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente de conformidad a la legislación vigente del país de domicilio del oferente en caso de que dicha representación fuera otorgada en el exterior (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7.3. Oferentes en Consorcio.			
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas y Personas Jurídicas. Para los oferentes extranjeros, cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica no domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los apartados de PERSONAS FISICAS y PERSONAS JURIDICAS. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicará con precisión los puntos establecidos en el Artículo 51 del Decreto Reglamentario 2392/2019. Deberá cumplir con: - Se constituye domicilio único. - Se asumen solidariamente las Obligaciones emergentes de la Presentación de la Oferta. - Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen, sin embargo, la legalización de dichos documentos por el Consulado o Embajada Paraguayo respectiva y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay será requisito obligatorio para la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. Puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al formulario MODELO DE ACTA O ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, a de acuerdo a la Legislación del País de Origen. Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comprecido todos los integrantes del Consorcio a este Acto el mismo será suficiente (*).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes). Estos documentos emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE. DDL 8. La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay o en el País de Origen			

LLAMADO MOPC N° 131/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "ACCESO RURAL, LOTE N° 1: 0+000-19+100; LOTE N° 2: 19+100- 30+870" - AD REFERENDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO" ID Nº 388.870	CONSORCIO MEDITERRANEO			BOETTO & BUTTIGLIENGO SA
	CONSTRUCTORA PETRICEVIC SA	ING. MIGUEL CHAVEZ HAUSMAN	INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS	
1. Formulario de Oferta (*). [El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE			CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	CMPLE			CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**). Para los oferentes extranjeros, documento similar expedido por la Autoridad de Seguridad Social del país de origen	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**). Para los oferentes extranjeros, documento similar expedido por la Autoridad de Contraloría del país de origen	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**). Para los oferentes extranjeros: Documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del País de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura o el vencimiento que se indica en el propio documento en donde se pueda verificar que el oferente participante no cuenta con ninguna deuda con la autoridad tributaria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES DOMICILIADOS Y NO DOMICILIADOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY				
7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Para los oferentes extranjeros: documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública de Constitución y/o Protocolización de los estatutos sociales de la firma, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente. Estos documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen (*)	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. Para los oferentes extranjeros: Constancia y/o Certificado de inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen o documento similar de acuerdo al país de origen	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. Para los oferentes extranjeros: Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. Estos documentos emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. Para los oferentes extranjeros: documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente de conformidad a la legislación vigente del país de domicilio del oferente en caso de que dicha representación fuera otorgada en el exterior (*)	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE
7.3. Oferentes en Consorcio.				
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas y Personas Jurídicas. Para los oferentes extranjeros, cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica no domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los apartados de PERSONAS FISICAS y PERSONAS JURIDICAS. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicará con precisión los puntos establecidos en el Artículo 51 del Decreto Reglamentario 2392/2019. Deberá cumplir con: - Se constituye domicilio único. - Se asumen solidariamente las Obligaciones emergentes de la Presentación de la Oferta. - Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen, sin embargo, la legalización de dichos documentos por el Consulado o Embajada Paraguayo respectiva y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay será requisito obligatorio para la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. Puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al formulario MODELO DE ACTA O ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, a de acuerdo a la Legislación del País de Origen. Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial.	CUMPLE			N/A
c) Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes). Estos documentos emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen	CUMPLE			N/A
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE. DDL 8. La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay o en el País de Origen				N/A

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Abg. Elías M. González Candia
Director
Dirección Técnica de Control Interno
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 131/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "ACCESO RURAL, LOTE N° 1: 0+000-19+100; LOTE N° 2: 19+100- 30+870" - AD REFERENDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO" ID Nº 388.870	CONSORCIO RURAL DEL ESTE	
	CONCRET MIX SA	CONSTRUCTORA ACARAY SA
1. Formulario de Oferta (*). [El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución	CUMPLE	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**). Para los oferentes extranjeros, documento similar expedido por la Autoridad de Seguridad Social del país de origen	CUMPLE	CUMPLE
4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**). Para los oferentes extranjeros, documento similar expedido por la Autoridad de Contraloría del país de origen	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**). Para los oferentes extranjeros: Documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del País de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura o al vencimiento que se indica en el propio documento en donde se pueda verificar que el oferente participante no cuenta con ninguna deuda con la autoridad tributaria.	CUMPLE	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES DOMICILIADOS Y NO DOMICILIADOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY		
7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Para los oferentes extranjeros: documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública de Constitución y/o Protocolización de los estatutos sociales de la firma, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente. Estos documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen (*)	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. Para los oferentes extranjeros: Constancia y/o Certificado de inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen o documento similar de acuerdo al país de origen	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. Para los oferentes extranjeros: Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. Estos documentos emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. Para los oferentes extranjeros: documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente de conformidad a la legislación vigente del país de domicilio del oferente en caso de que dicha representación fuera otorgada en el exterior (*)	CUMPLE	CUMPLE
7.3. Oferentes en Consorcio.		
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas y Personas Jurídicas. Para los oferentes extranjeros, cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica no domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los apartados de PERSONAS FISICAS y PERSONAS JURIDICAS. (*)	CUMPLE	CUMPLE
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicará con precisión los puntos establecidos en el Artículo 51 del Decreto Reglamentario 2992/2013. Deberá cumplir con: • Se constituye domicilio único. • Se asumen solidariamente las Obligaciones emergentes de la Presentación de la Oferta. • Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. • Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen, sin embargo, la legalización de dichos documentos por el Consulado o Embajada Paraguaya respectiva y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay será requisito obligatorio para la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. Puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al formulario MODELO DE ACTA O ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, a de acuerdo a la Legislación del País de Origen. Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acto el mismo será suficiente (*)	CUMPLE	
c) Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes). Estos documentos emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen	CUMPLE	
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE. DDL 8. La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay o en el País de Origen		

LLAMADO MOPC N° 131/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "ACCESO RURAL, LOTE N° 1: 0+000-19+100; LOTE N° 2: 19+100- 30+870" - AD REFERENDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO" ID Nº 388.870	CONSORCIO CT VIAL		ILSUNG CONTRUCTION CO.LTD
	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS	TECNOLOGIA DEL SUR SAE	
1. Formulario de Oferta (*). [El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE		CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución	CUMPLE		CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**). Para los oferentes extranjeros, documento similar expedido por la Autoridad de Seguridad Social del país de origen	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**). Para los oferentes extranjeros, documento similar expedido por la Autoridad de Contraloría del país de origen	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**). Para los oferentes extranjeros: Documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del País de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura o al vencimiento que se indica en el propio documento en donde se pueda verificar que el oferente participante no cuenta con ninguna deuda con la autoridad tributaria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES DOMICILIADOS Y NO DOMICILIADOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY			
7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Para los oferentes extranjeros: documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública de Constitución y/o Protocolización de los estatutos sociales de la firma, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente. Estos documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. Para los oferentes extranjeros: Constancia y/o Certificado de inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen o documento similar de acuerdo al país de origen	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. Para los oferentes extranjeros: Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. Estos documentos emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. Para los oferentes extranjeros: documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente de conformidad a la legislación vigente del país de domicilio del oferente en caso de que dicha representación fuera otorgada en el exterior (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7.3. Oferentes en Consorcio.			
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas y Personas Jurídicas. Para los oferentes extranjeros, cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica no domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los apartados de PERSONAS FISICAS y PERSONAS JURIDICAS. (*)	CUMPLE	CUMPLE	N/A
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicará con precisión los puntos establecidos en el Artículo 51 del Decreto Reglamentario 2992/2013. Deberá cumplir con: • Se constituye domicilio único. • Se asumen solidariamente las Obligaciones emergentes de la Presentación de la Oferta. • Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. • Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen, sin embargo, la legalización de dichos documentos por el Consulado o Embajada Paraguaya respectiva y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay será requisito obligatorio para la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. Puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al formulario MODELO DE ACTA O ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, a de acuerdo a la Legislación del País de Origen. Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial.	CUMPLE		N/A
c) Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes). Estos documentos emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen	CUMPLE		N/A
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE. DDL 8. La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay o en el País de Origen			N/A

Josefina M. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Abg. Elías M. González Caballero
Director
Dirección Técnica de Control Interno
M.O.P.C.

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se procedió a realizar el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos la sección *DATOS DE LA LICITACION*, del PBC: *18. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución* y *19. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.*

18. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

1. La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes. (...)

4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

a) Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran,
b) Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

19. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: ***120 (ciento veinte).***
El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP: *% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:* ***3.***

Como resultado del análisis realizado, se informa que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas de los seis oferentes evaluados **CUMPLEN** con los requerimientos de monto y vigencia exigidos por las bases de la licitación, conforme el siguiente detalle:

LOTE N°1
1. OFERENTE: CONSORCIO CT VIAL (CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS)
REPRESENTANTE: JOAQUIN FERNANDEZ

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	25/02/2021	120	25/06/2021
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	289.659.810.096		Tomador:
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA SA		CIVSA
N° de Póliza	**Monto Cubierto**	**Desde**	**Hasta**
1501030581	Gs 14.000.000.000	25/02/2021	04/08/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Jo... A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Blás M. González Candia
Director
Dirección Técnica de Control Interno
M.O.P.C.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

2. OFERENTE: ILSUNG CONTRUCTION CO. LTD.
REPRESENTANTE: CHANG SIK BYUN.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	25/2/2021	120	25/6/2021
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	290.003.257.016		Tomador:
Empresa Aseguradora	SUDAMERIS		ILSUNG CONTRUCTION CO. LTD
N° de Póliza	**Monto Cubierto**	**Desde**	**Hasta**
3549	Gs 12.334.004.797	23/2/2021	26/6/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

3. OFERENTE: CONSORCIO RURAL DEL ESTE
REPRESENTANTE: RUBEN BOGARIN.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	25/2/2021	120	25/6/2021
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	293.653.162.169		Tomador:
Empresa Aseguradora	ASEPASA		CONCRET MIX S.A
N° de Póliza	**Monto Cubierto**	**Desde**	**Hasta**
1501001990	Gs 19.124.000.000	25/2/2021	25/8/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

LOTE N°2

4. OFERENTE: CONSORCIO MEDITERRANEO
REPRESENTANTE: EDGAR O AHRENS.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	25/02/2021	120	25/06/2021
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	162.949.215.036		Tomador:
Empresa Aseguradora	ASEPASA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO		CONSTRUCTORA PETRICEVIC SA
N° de Póliza	**Monto Cubierto**	**Desde**	**Hasta**
1501001991	Gs 6.790.000.000	25/02/2021	04/08/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Jo[illegible] A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Abg. Blás M. González Candia
Director
Dirección Técnica de Control Interno
M.O.P.C.

5. OFERENTE: CONSORCIO FRANCO
REPRESENTANTE: EMILIO DIAZ DE VIVAR.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	25/2/2021	120	25/6/2021
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	164.543.556.494		Tomador:
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS SA		EDIVI S.A.
N° de Póliza	**Monto Cubierto**	**Desde**	**Hasta**
1501002627	Gs 6.789.224.664	25/2/2021	4/8/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

6. OFERENTE: BOETTO & BUTTIGLIENGO SA
REPRESENTANTE: LIC. TOMAS CAMUSSI.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	25/2/2021	120	25/6/2021
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	160.485.162.296		Tomador:
Empresa Aseguradora	PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS		BOETTO & BUTTIGLIENGO SA
N° de Póliza	**Monto Cubierto**	**Desde**	**Hasta**
1501002016	Gs 6.789.224.664	25/2/2021	5/7/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Se aclara que los montos utilizados para calcular si las Garantías de Mantenimiento de Ofertas cubren el monto fijo establecido en el PBC fueron los consignados en los Formularios de Oferta de cada oferente participante.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a las personas que integran los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

En ese sentido, se ha verificado respecto a las personas que integran las firmas evaluadas en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Ing. Victor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Abg. Elías M. González Jardim
Director
Dirección Técnica de Control Interno
M.O.P.C.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Así también manifestamos que, se procedió a verificar la situación jurídica de las firmas evaluadas, en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que los oferentes participantes a la fecha no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCIÓN "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION"; Punto 7. "CAPACIDAD FINANCIERA"; Ítems: "Coeficiente de Liquidez", "Coeficiente de Solvencia", "Recursos Financieros";** de la Adenda N° 1; y **Punto 8. "Volumen Anual de Negocios" del PBC**. La Capacidad Económica y Financiera: se evalúa bajo el sistema Cumple / No Cumple, siguiendo los siguientes criterios:

Punto 7. CAPACIDAD FINANCIERA.
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- ***Coeficiente de Liquidez:*** *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,10 (uno con diez) en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante las respectivas autoridades. (Años 2017, 2018 y 2019) (*)*

- ***Coeficiente de Solvencia:*** *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero con ochenta) en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante las respectivas autoridades tributarias. (Años 2017, 2018 y 2019) (*)*

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todos las Partes Combinadas: N/A
Cada Socio: Debe cumplir con el requisito.
Socio Líder: N/A

- ***Recursos Financieros****:*

Demostrar que posee o que tiene acceso a recursos financieros, tales como: Capital Operativo y/o Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera.

El mínimo recursos financieros será igual o mayor al: 20% (veinte por ciento) del monto total de la oferta de cada lote.

El Capital Operativo es el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato), correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y presentado ante la autoridad tributaria respectiva (Año 2.019). (*)

El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida y supervisada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito para ser utilizada; con la siguiente descripción:

(a)- Entidad u organismo que otorga el financiamiento,
(b)- Monto Total y Moneda de la Línea de Crédito Aprobada, en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Abg. Elías M. González Candia
Director
Dirección Técnica de Control Interno
M.O.P.C.

(c)- La carta de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC),
(d)- Identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito
(e)- Fecha de Emisión de la Línea de Crédito.

Observación sobre Línea de Crédito:
- *La Línea de Crédito Aprobada debe estar vigente durante el proceso de evaluación y adjudicación.*
- *No serán consideradas líneas de créditos con fechas posteriores a la fecha de apertura.*
- *No serán consideradas aquellas Líneas de Crédito "Aprobadas" que estén sujetas a condicionamientos para su aprobación.*
- *No serán consideradas las cartas de crédito emitidas por entidades que no estén debidamente reconocida de acuerdo a las normativas dada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, para lo que deberán indicar el link a fin de realizar la verificación.*
- *No serán consideradas aquellas cartas de créditos que no cumplan con las descripciones indicadas en los incisos (a), (b), (c), (d) y (e).*

En caso de Consorcios, a los efectos de la calificación se sumarán los Recursos Financieros de cada integrante.

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todos las Partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo.

7.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:
Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.

b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.

c) Copia de los Balances Generales y Notas a los Estados Financieros de los años 2017, 2018 y 2019, presentados ante la Subsecretaria de Estado de Tributación o ante la autoridad tributaria del país de origen. Los mismos deberán estar certificados por el Representante Legal y el Profesional Contable; aquellas documentaciones requeridas que tengan rectificaciones realizadas antes de la fecha de apertura, deberán adjuntar las documentaciones rectificadas.

d) Presentar únicamente los Estados Financieros Individuales o Consolidados; no se podrán adjuntar ambos documentos, debiendo ir acompañado de la certificación por parte del profesional contable en la que manifiesta que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados, dicha certificación deberá ser en carácter de declaración jurada.

e) La sucursal constituida en la República del Paraguay, podrán presentar para la evaluación económica financiera los Estados Financieros de la Casa Matriz; para el efecto, la Casa Matriz deberá emitir en carácter de declaración jurada, una nota de respaldo económico financiero para que la sucursal por mandato de la Casa Matriz pueda presentar ofertas en nombre de esta, para el efecto la evaluación será realizada sobre los Estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter económico financiero.

f) Las empresas que posean fechas de cierres distintos al 31 de diciembre, el periodo fiscal que será considerado estará sujeto a las fechas de cierre de los ejercicios fiscales cerrados (Año 2.019, 2018,2017).

g) Las empresas extranjeras, que aún no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente, y que correspondan a los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2.019, 2.018 y 2.017); deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando y adjuntando en impreso la norma jurídica respectiva. Atendiendo a este caso, se evaluar sobre los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2.018, 2.017 y 2.016) y que hayan sido presentados ante la autoridad tributaria respectiva.

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Abg. Blas M. González Gardia
Director
Dirección Técnica de Control Interno
M.O.P.C.

h) El tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios fiscales.

Punto 8. VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS
Con el objetivo de calificar la experiencia general del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2010-2019), en promedio un volumen anual de negocios igual o superior a 60% (sesenta por ciento) del monto total de la oferta de cada lote.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de ingresos operativos en construcción, en el sector público y sector privado, los mismos deberán estar identificados y verificable en el Estado de Resultado, Notas a los Estados Financieros y Libro mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción. Los ingresos operativos, en construcción podrán corresponder a los realizados en su calidad de Contratista principal, Sub Contratista o Integrante de un Consorcio, los mismos serán promediados y dividido el número de (5) años.

En caso de consorcios, a los efectos de la calificación, se sumarán los promedios de los Ingresos Operativos en Construcción obtenidos de cada integrante. (*)

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todos las Partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales (Individuales y/o Consorciados) de los ejercicios fiscales cerrados años (2017, 2018, 2019), Carta de Crédito con Línea de Crédito Aprobado por entidad Bancaria y; Estado de Resultado, Notas a los Estados Financieros y Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción, correspondiente a los 5 mejores años de los últimos diez (10) años (2010-2019), conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

a) Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, a través del Memorándum DET N° 41/2021 de fecha 15/03/2021, remitido a la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas se realizó la solicitud de documentos a las siguientes empresas:

BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A., se le solicito: **1) Estado de Resultado Analítico** (Individual) correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015; **2) Libro Mayor de las Cuentas de los Ingresos Operativos en Construcción** (Individual) correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015; **3) Documento de Declaración Jurada** por parte de profesional contable indicando si los Estados Financieros presentados en la Carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados y **4) Aclaratoria sobre línea de crédito declara en su oferta.**

Que, el oferente BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A., a través del Expediente MEU Nº 12.210/2.021 de fecha 17 de marzo de 2.021 y Expediente MEU Nº 16272/2021 de fecha 19 de abril de 2021 adjunta en tiempo y forma las documentaciones solicitadas.

ILSUNG CONSTRUCTION CO., LTD., se le solicito: **1) Estado de Resultado Analítico** traducido en idioma español (Individual) correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2018, 2017, 2016, 2013 y 2012; **2) Libro Mayor de las Cuentas de los Ingresos Operativos en Construcción** (Individual) traducido en idioma español (Individual) correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2018, 2017, 2016, 2013 y 2012.

Que, el oferente **ILSUNG CONSTRUCTION CO., LTD.**, a través del Expediente MEU Nº 12.209/2.021 de fecha 17 de marzo de 2021 adjuntan en tiempo y forma las documentaciones solicitadas.

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Abg. Blás M. González Candia
Director
Dirección Técnica de Control Interno
M.O.P.C.

CONSORCIO CT VIAL

CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.: 1) Estado de Resultado Analítico (Individual y Consorciado) correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015; **2) Libro Mayor de las Cuentas de los Ingresos Operativos en Construcción** (Individual y Consorciado) correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015; y **3) Estado de Resultado y Notas a los Estados Financieros** de los siguientes Consorcios declarados en los Formularios N° 3.a: Consorcio General Aquino años (2019, 2016, 2015); Consorcio Caaguazú del año (2018 2015);l Consorcio las Residentas del año (2018 2015); Consorcio Alto Vera años (2017, 2015); Consorcio Hospitalario años (2016, 2015); Consorcio Costero Paraguayo año (2015); Consorcio San Pablo año (2015).

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.: 1) Estado de Resultado Analítico (Individual) correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015; **2) Libro Mayor de las Cuentas de los Ingresos Operativos en Construcción** (Individual y Consorciado) correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas a través del correo electrónico mgfernandez@mopc.gov.py de fecha 17 de marzo de 2021, mediante el cual el CONSORCIO CT VIAL solicita lo siguiente:…*"Por medio de la presente, el oferente Consorcio CT VIAL, Representado Legalmente por el Ing. Isacio E. Vallejos Aquino en su carácter de Representante Legal, tiene el agrado de dirigirse a Ud., con el objeto de solicitar una prórroga de 48 hs para la presentación de lo solicitado en vuestra nota CEO N° 74/2021, de fecha 15/03/2021" (SIC).* En consideración a la solicitud realizada se la ha otorgado la prórroga de para la presentación de las documentaciones requeridas para el día lunes 22/03/2021 a las 12:00, según consta en el Memorándum DET N° 43/2021 de fecha 17 de marzo de 2.021.

Que, el CONSORCIO CT VIAL, a través del Expediente MEU Nº 12.345/2.021 de fecha 19 de marzo de 2.021 adjuntan en tiempo y forma las documentaciones solicitadas a las empresas integrantes del consorcio.

CONSORCIO MEDITERRANEO

CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A. (COPESA): 1) Estado de Resultado Analítico (Individual) correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2018, 2017, 2015, 2014 y 2013; **2) Libro Mayor de las Cuentas de los Ingresos Operativos en Construcción** (Individual) correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2018, 2017, 2015, 2014 y 2013; 3**) Nota a los Estados Financieros** (Individual) correspondiente a los años 2018 y 2015; y **4) Documento de Declaración Jurada** por parte de profesional contable indicando si los Estados Financieros presentados en la Carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados.

INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.: 1) Estado de Resultado Analítico (Individual y Consorciado) correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015; **2) Libro Mayor de las Cuentas de los Ingresos Operativos en Construcción** (Individual y Consorciado) correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015; **3) Nota a los Estados Financieros** (Individual y Consorciado) correspondiente a los años 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015; **4) Documento de Declaración Jurada** por parte de profesional contable indicando si los Estados Financieros presentados en la Carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados.

ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN: 1) Estado de Resultado Analítico (Individual y Consorciado) correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2019, 2018, 2017, 2016 y 2014; **2) Libro Mayor de las Cuentas de los Ingresos Operativos en Construcción** (Individual y Consorciado) correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2019, 2018, 2017, 2016 y 2014; 3**) Nota a los Estados Financieros** (Individual y Consorciado) correspondiente al año 2016; y **3) Estado de Resultado** del Consorcio Norte correspondiente año 2019, y del Consorcio Chaves & Díaz Asociados correspondiente al año 2017; **4) Documento de Declaración Jurada** por parte de profesional contable indicando si los Estados Financieros presentados en la Carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas a través del correo electrónico mgfernandez@mopc.gov.py de fecha 17 de marzo de 2021, mediante el cual el CONSORCIO MEDITERRANEO solicita lo siguiente:*" Nos dirigimos a ustedes en referencia a la NOTA CEO 75/2021, la misma solicita aclaraciones del llamado y fue recibida vía correo electrónico el día 17/03/2021 a la 9.40AM, solicitando aclaraciones a ser presentada el mismo día 17/03/2021 antes de las 15:00horas, visto que el plazo para responder la misma es corto y dado que también hay consultas en la nota a la empresa extranjera integrante del consorcio solicitamos una prórroga de 24 horas para responder la misma." (SIC).* En consideración a la solicitud realizada se la ha otorgado la prórroga de para la presentación de las documentaciones requeridas para el día lunes 22/03/2021 a las 12:00, según consta en el Memorándum DET N° 44/2021 de fecha 17 de marzo de 2.021.

Romero S.
Gabinete
MOPC

Abg. Blas M. González Caballero
Director
Dirección Técnica de Control Interno
M.O.P.C.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Que, el **CONSORCIO MEDITERRANEO**, a través del Expediente MEU Nº 12.398/2.021 de fecha 19 de marzo de 2.021 adjuntan en tiempo y forma las documentaciones solicitadas a las empresas integrantes del consorcio.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se seleccionó provisoriamente las 2 (dos) mejores ofertas de cada lote, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Todos los criterios serán evaluados bajo el sistema "Cumple/No Cumple".

LOTE N° 1

N° según acta de Apertura	EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE N° 1	CAPACIDAD FINANCIERA				CRITERIOS
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION	
9	CONSORCIO CT VIAL CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA) Líder TECNOLOGÍA DEL SUR SAE (TECSUL SAE)	Gs. 289.659.810.096	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% (*) Cumple 25% (*)	Cumple Cumple 40% (*) Cumple 25% (*)	CUMPLE
10	ILSUNG CONSTRUCTION CO., LTD.	Gs. 290.000.257.016	Cumple	Cumple	Cumple (*)	Cumple	CUMPLE

LOTE N° 2

N° según acta de Apertura	EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE N° 2	CAPACIDAD FINANCIERA				CRITERIOS
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION	
19.-	BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A.	Gs. 160.465.162.296	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
7.-	ILSUNG CONSTRUCTION CO., LTD.	Gs. 162.949.215.036	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% (*) Cumple 25% Cumple 25%	Cumple Cumple 40% (*) Cumple 25% Cumple 25%	CUMPLE

1. **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito Mínimo establecido en la Adenda N° 1.

2. **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito Mínimo establecido en la Adenda N° 1.

3. **RECURSOS FINANCIEROS:** Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en la Adenda 1.

4. **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Blás M. González Caudia
Director
Dirección Técnica de Control Interno
M.O.P.C.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA GVMOPC N° 72/2021 se solicita la Asistencia Técnica de la Dirección de Vialidad, con lo que se procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones y cuyo resumen se detalla a continuación:

ANTECEDENTES

Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo que han manifestado lo siguiente:

1- *El representante del CONSORCIO RURAL DEL ESTE manifiesta que el CONSORCIO CT VIAL presenta como comprobante de experiencia del profesional propuesto como técnico ambiental, facturas por los trabajos realizados y no detalla periodos y tampoco cancelación. Asimismo, en cuanto al especialista ambiental el mismo no cuenta con su CTCA al día.*

2- *El representante de BOETTO & BUTTIGLIENGO S.A. manifiesta que el CONSORCIO MEDITERRANEO presenta el formulario de oferta de manera incompleta, faltando los puntos g); h), i) y la j).*

3- *El representante del CONSORCIO FRANCO manifiesta que el CONSORCIO MEDITERRANEO no presenta en su oferta el formulario N° 1 "Análisis de Precios Unitarios", formulario solicitado en el PBC. Asimismo, manifiesta que BOETTO & BUTTIGLIENGO S.A. en su Formulario 1 Ítem 20 Base Granular CBR 100 y N° 21 Sub Base Granular CBR 50 no considera entre los equipos a la Planta Dosificadora de Agregados solicitados en las EETT y PBC.*

4- *La representante del CONSORCIO MEDITERRANEO manifiesta que en su carpeta original se presenta el formulario de la oferta con todos los incisos requeridos en el PBC.*

5- *El representante del CONSORCIO CT VIAL manifiesta que la Especialista Ambiental propuesta sí cumple con lo solicitado en el PBC.*

Se procede a dar respuesta a las observaciones del Acta de Apertura de Ofertas que tienen relación con la evaluación técnica de las menores ofertas en cada Lote:

1. Con relación al profesional propuesto como técnico ambiental "Ana Belén Copello Díaz" propuesto por el CONSORCIO CT VIAL, se solicitó el detalle de los periodos a través de la Nota CEO Nº 99/2021 de fecha 6 de abril de 2021. Mediante el expediente MEU Nº 14733/2021 de fecha 8 de abril, el Consorcio ha remitido certificados de trabajo con los periodos correspondientes.

En cuanto al Especialista Ambiental "Dulce Lucía Solano López Morel" propuesto por el CONSORCIO CT VIAL, presenta la constancia de trámite de renovación del CTCA. Se realizó la verificación en el portal del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://www.mades.gov.py/consultores/dulce-lucia-solano-lopez-morel/) y el CTCA se encuentra vigente.

3. En relación a la oferta presentada por el CONSORCIO MEDITERRANERO, la misma no fue revisada teniendo en cuenta que no corresponde a la menor oferta.

Con relación al formulario N° 1 "Análisis de Precios Unitarios" Ítem 20 Base Granular CBR 100 y N° 21 Sub Base Granular CBR 50 presentado por la Empresa BOETTO & BUTTIGLIENGO S.A., se aclara que de la verificación realizada el Análisis de Precio Unitario del ítem Nº 21 Sub Base Granular CBR 50 presenta los equipos mínimos requeridos en las Especificaciones Técnicas, sin embargo con relación al Análisis de Precio Unitario del Ítem 20 Base Granular CBR 100 se procedió a consultar mediante la Nota CEO Nº 98/2021 a la Empresa en relación a la **Planta Mezcladora Fija** considerando que el mismo es un documento formal.

Mediante el expediente MEU Nº 14848/2021 de fecha 9 de abril la Empresa BOETTO & BUTTIGLIENGO S.A., respondió cuanto sigue:

Romero S.
Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Abg. Blás M. González Candia
Director
Dirección Técnica de Control Interno
M.O.P.C.

En cuanto a la PLANTA MEZCLADORA FIJA, le informamos que se considera en el precio unitario del material a utilizar para Granular Base (BGS), cumpliendo con las especificaciones técnicas de la obra. De esta manera reenviamos la propuesta técnica de CANTERA MINGA GUAZU S.A. que demuestra el uso de la Planta.

CANTERA MINGA GUAZU S.A.

Venta de Piedra Bruta, Triturada y Polvo de Piedra
Oficina: Av.29 Setiembre 252- B° Boquerón - Ciudad del Este - Telefax 061-500304
Planta Trituradora: Km.18 Acaray – Minga Guazu – RUC N° 80016518-7
Tel. 0973-555445 - e-mail: canteramg@hotmail.com – arnaldocmg@hotmail.com

A : BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A.

DIRECCION : CAP.DOMINGO JARA 2.761(Esq.Cañada del Carmen) Asunción

DE : CANTERA MINGA GUAZU S.A.

FECHA : 12/02/2021

REFERENCIA : Presupuesto de materiales con PLANTA MEZCLADORA FIJA (Usina Dosadora de Agregados) para el LLAMADO MOPC N° 131/2020 ID 388.870

MATERIALES:

BGS:..... Gs. 60.000 la tonelada.

MACADAME..... Gs. 40.000 la tonelada.

Consideración: La Empresa dispone de la PLANTA MEZCLADORA FIJA y los precios mencionados ya contemplan la mezcla del material, de acuerdo con la especificación del llamado mencionado más arriba.

CANTERA MINGA GUAZU S.A.

CANTERA MINGA GUAZU S.A.

BBG
Boetto y Buttigliengo S.A.
Lic. Tomás Camusso
Apoderado

Por lo manifestado, el oferente justifica que el costo de utilización del equipo de Planta Mezcladora fija se encuentra incluido en el precio unitario del material correspondiente al ITEM de Base Granular.

Cabe resaltar que el oferente presenta el Equipo de la Planta Mezcladora de Agregados dentro del Formulario Nº 7 *LISTA DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.*

Por tanto, el oferente cumple con el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas.

EVALUACION DE LA OFERTA

La Evaluación técnica se realiza en virtud a lo establecido en el Decreto 2992/19, artículo 63. **Método de evaluación** Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Abg. Vilma N. González Candia
Director
Dirección Técnica de Control Interno
M.O.P.C.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.
En el Anexo A, se detalla el resultado de la verificación de los precios de la menor oferta en cada Lote con la corrección aritmética en caso de que las hubiere, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

LOTE N° 1 - 0+000-19+100

N°	OFERENTE	Integrantes del Consorcio	Precio Total (Lote 1) IVA incluido
1	CONSORCIO CT VIAL	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	Gs. 289.659.810.096
2	ILSUNG CONTRUCTION CO. LTD.	N/A	Gs. 290.003.257.016
3	CONSORCIO RURAL DEL ESTE	CONCRET MIX S.A. CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	Gs. 293.653.162.169
4	VIAL AGRO S.A.	N/A	Gs. 299.690.446.646
5	CONSORCIO CM.	MM S.A. CONSTRUPAR S.A.	Gs. 299.823.622.381
6	CONSORCIO DEL ESTE RURAL	BENITO ROGIO E HIJOS S.A. LT S.A.	Gs. 301.563.095.956
7	CONSORCIO VIAS DEL ESTE.	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. VIALTEC S.A.	Gs. 307.370.513.123
8	CONSORCIO CHACO.	ROVELLA CARRANZA S.A. TOCSA S.A.	Gs. 308.946.189.290
9	CONSORCIO ALTO PARANA	SOTEC S.A. CONSTRUCCIONES ALDESSEM S.A. de CV	Gs. 310.441.299.994
10	OCHO A S.A.	N/A	Gs. 314.021.930.186
11	COARCO S.A.	N/A	Gs. 316.581.770.260
12	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	N/A	Gs. 322.886.564.602
13	ECOMIPA S.A.	N/A	Gs. 324.080.319.021
14	CONSORCIO INTEGRACION.	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO	NO COTIZA
15	ROVIAL S.A.	N/A	NO COTIZA
16	CONSORCIO FRANCO	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. CALDETEC INGENIERIA SRL. CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	NO COTIZA
17	T&C S.A.	N/A	NO COTIZA
18	CONSORCIO MEDITERRANEO	CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A. ING. MIGUEL CHAVES HAUSMAN INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	NO COTIZA
19	BOETTO & BUTTIGLIENGO S.A.	N/A	NO COTIZA

Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Abg. Blás M. González Candia
Director
Dirección Técnica de Control Interno
M.O.P.C.

LOTE N° 2 - 19+100- 30+870

N°	OFERENTE	Integrantes del Consorcio	Precio Total (Lote 2) IVA incluido
1	**BOETTO & BUTTIGLIENGO S.A.**	N/A	Gs. 160.485.162.298*
2	**CONSORCIO MEDITERRANEO**	CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A. ING. MIGUEL CHAVES HAUSMAN INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	Gs. 162.949.215.036
3	**CONSORCIO FRANCO**	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. CALDETEC INGENIERIA SRL. CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	Gs. 164.543.556.494
4	**CONSORCIO ALTO PARANA**	SOTEC S.A. CONSTRUCCIONES ALDESSEM S.A. de CV	Gs. 165.348.228.238
5	**CONSORCIO RURAL DEL ESTE**	CONCRET MIX S.A. CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	Gs. 171.438.540.887
6	**VIAL AGRO S.A.**	N/A	Gs. 173.615.824.765
7	**CONSORCIO DEL ESTE RURAL**	BENITO ROGIO E HIJOS S.A. LT S.A.	Gs. 174.541.518.728
8	**CONSORCIO CT VIAL**	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	Gs. 174.566.835.133
9	**ROVIAL S.A.**	N/A	Gs. 176.265.399.741
10	**CONSORCIO INTEGRACION.**	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO	Gs. 179.166.135.889
11	**CONSORCIO CM.**	MM S.A. CONSTRUPAR S.A.	Gs. 179.280.088.043
12	**CONSORCIO VIAS DEL ESTE.**	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. VIALTEC S.A.	Gs. 182.970.493.759
13	**CONSORCIO CHACO.**	ROVELLA CARRANZA S.A. TOCSA S.A.	Gs. 194.058.960.869
14	**OCHO A S.A.**	N/A	Gs. 197.429.274.287
15	**T&C S.A.**	N/A	Gs. 198.007.592.204
16	**ECOMIPA S.A.**	N/A	Gs. 202.534.362.717
17	**TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**	N/A	Gs. 223.741.910.061
18	**ILSUNG CONTRUCTION CO. LTD.**	N/A	NO COTIZA
19	**COARCO S.A.**	N/A	NO COTIZA

*La Empresa BOETTO & BUTTIGLIENGO S.A., presenta diferencia de redondeo.

Mediante Nota CEO N° 90/2021 se solicitó a la Empresa **BOETTO & BUTTIGLIENGO S.A.** confirmar la corrección aritmética de la oferta presentada, considerando lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones "***6. Aclaración de las ofertas:*** *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Jo... A. Romero S.
MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Abg. Blás M. González Candia
Director
Dirección Técnica de Control Interno
M.O.P.C.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos"

Mediante Expediente MEU N° 13746/2021 de fecha 29 de marzo de 2021 la empresa respondió manifestando su conformidad a la corrección aritmética realizada a su oferta.

POSTCALIFICACIÓN

De conformidad a lo señalado en los **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION** del Pliego de Bases y Condiciones y en la Adenda Nº 1, se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta de las ofertas, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación.

Conforme a lo establecido en los **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION**, se procedió a verificar los siguientes puntos: **9. Experiencia Específica en Obras, 10. Capacidad en materia de personal, 11. Capacidad en materia de equipos, 12. Otros criterios que la convocante requiera,** los cuales se detallan en el Anexo B.

MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DEL INCISO E) DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. RESOLUCIÓN N° 2006.

Artículo 3°.- Una vez realizada la apertura de ofertas, los miembros del Comité de evaluación, a través de la Coordinación del Comité, deberán solicitar informes sobre el estado de ejecución contractual a la fecha de la apertura de ofertas, de la entrega de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de todos los oferentes participantes respecto a los contratos que éstos hayan suscripto con el Ministerio en su carácter de contratistas o proveedores, a las diferentes Unidades Administradoras de Contrato dependientes del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones incluyendo a las diferentes Unidades Ejecutoras de Proyectos y del Viceministerio de Administración y Finanzas de quienes deberán responder indefectiblemente en el plazo otorgado por el comité de evaluación.

Artículo 5° - La mora será entendida como el retraso, la demora o tardanza en la entrega de los bienes, en la prestación de los servicios o la ejecución de obras conforme a las condiciones contractuales inicialmente pactadas. Para la determinación de la mora deberá demostrarse ostensiblemente el atraso en la ejecución contractual en un porcentaje superior al 10 %, el cual será analizado a la fecha de presentación de las ofertas del llamado, en base a los siguientes indicadores:

• En el caso de llamados para la adquisición de bienes se computará desde la recepción de la Orden de provisión, la cual deberá ser analizada conforme al Plan de entrega de los bienes a ser contratados teniendo en cuenta si los mismos fueron entregados conforme al plazo y los requerimientos técnicos establecidos en el Contrato, Pliego de Bases y Condiciones y/o Adendas.

• En el caso de llamados para la prestación de servicios se computará desde la recepción de la Orden de proceder, la cual deberá ser analizada en relación al Plan de Trabajo propuesto conforme al plazo y condiciones establecidas en el Contrato, Pliego de Bases y Condiciones y/o Adendas.

• En el caso de Obras se computará desde la recepción de la Orden de inicio hasta la aprobación del último certificado mensual de obra por parte de la Unidad Administradora del Contrato. En el caso que el contratista no se encuentre al día con la presentación de los correspondientes certificados mensuales se considerará que se encuentra en incumplimiento en cuanto a sus obligaciones contractuales salvo prueba en contrario.

Para el efecto, se deberá contar con el informe de los técnicos pertenecientes a la unidad administradora del contrato, de la firma fiscalizadora, los supervisores dependientes de este Ministerio, o quienes cuenten con la idoneidad y el conocimiento pertinente teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

a. Avance Programado: es aquel que refleja la ejecución contractual a través del cronograma físico financiero que obra en su oferta.
b. Avance Ejecutado: es aquel que refleja el progreso real de la ejecución.

MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Abg. Blás M. González Candia
Director
Dirección Técnica de Control Interno
M.O.P.C.

c. Avance Programado Acumulado: es aquel avance que refleja la ejecución mensual desde el inicio de la obra hasta un determinado periodo de estudio.
d. Avance Ejecutado Acumulado: es aquel avance que refleja el progreso real acumulado de los meses de estudio.
e. Avance Teórico Acumulado: es aquel que refleja el progreso contractual que debería tener según cronograma vigente. Comprende la curva corregida por eventos compensables (incluyendo lluvias).

Luego de realizar el contraste entre la curva programada vs la curva teórica acumulada se deberá cuantificar porcentualmente la mora en la que incurre el contratista fundamentando de manera evidente las causales atribuibles a la misma, el perjuicio ocasionado a la convocante y las penalidades impuestas a la misma conforme a lo establecido en el artículo 3° de la presente resolución.

La forma de cuantificar la mora en los Contratos de Reparación y Mantenimiento (CREMA) y los Contratos de Gestión de Mantenimiento por Niveles de Servicios (GMANS) estará establecida en los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones comparando el porcentaje de mora en etapa de Operación de Puesta a Punto, y en etapa de mantenimiento conforme a los Índices de Servicios.

La Convocante, en todos los casos, se reserva el derecho de verificar la veracidad y vigencia de la información suministrada por el Oferente.

Se solicitó informes mediante Memorándums CEO N° 270/2021 del estado contractual de ejecución de obras a la fecha de apertura de ofertas (25/02/2021) a las diferentes dependencias, a los efectos de dar cumplimiento en lo establecido en la Resolución Nº 2006 del 29 de agosto de 2019, POR LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DEL INCISO E) DEL ARTICULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, de las siguientes empresas:

1. CIVSA
2. TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
3. ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD.
4. BOETTO BUTTIGLIENGO S.A.
5. CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A.
6. ING. MIGUEL CHAVEZ HAUSMAN.
7. INICIATIVAS CONTRUCTIVAS S.A.
8. EDIVI S.A.
9. CALDETEC INGENIERIA S.R.L.
10. CONSTRUCTORA FELDMAN S.A.

<u>Las respuestas de los Departamentos y Unidades Ejecutoras fueron las siguientes:</u>

1. Memorándum U.E.P BIRF 8638 Nº 77/2021. Banco Mundial
2. Memorándum CAPSOH. Nº379/2021. Coordinación de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas.
3. Memorándum CAPSOH. Nº392/2021. Coordinación de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas.
4. Memorándum DCV N° 375/2021. Dirección de Caminos Vecinales
5. Memorándum UEP DCyP N° 175/2021. UEP Defensa Costera y Puentes
6. Memorándum DE N° 201/2021. Departamento de Ejecución – DV
7. Memorándum DE N° 203/2021. Departamento de Ejecución – DV
8. Memorándum DE N° 213/2021. Departamento de Ejecución – DV
9. Memorándum DIPE N° 97/2021. Dirección de Proyectos Estratégicos
10. Memorándum DIPE N° 101/2021. Dirección de Proyectos Estratégicos
11. Memorándum DOP Nº 49/2021. Dirección de Obras Publicas – Departamento Técnico
12. Memorándum FOCEM Nº 136/2021. Unidad Ejecutora de Proyectos FOCEM
13. Memorándum UEP FONPLATA Nº132/2021. Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA
14. Memorándum UE GMANS Nº 81/2021. Unidad Ejecutora GMANS.
15. Memorándum DCV Nº 443/2021. Dirección de Caminos Vecinales.
16. Memorándum UEP BID - DV Nº 281/2021. Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV
17. Memorándum UEP CAF Nº 200/2021. Unidad Ejecutora de Proyectos - CAF
18. Memorándum UEP JICA PG-P17 Nº 90/2021. Unidad Ejecutora de Proyectos – JICA – PG-P17
19. Memorándum UEPE Nº 320/2021. Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos.

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Abg. Elías M. González Candia
Director
Dirección Técnica de Control Interno
M.O.P.C.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

(LOTE Nº 1): CONSORCIO CT VIAL (CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.- TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.)

A través de la Nota CEO N° 99/2021 de fecha 6 de abril y Nota CEO N° Nota CEO Nº 104/2021, solicitó el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante para el Lote Nº 1.

A través de la Nota MEU N° 14733/2021 y el MEU N° 15120/2021, el Consorcio ha remitido adjunto la justificación de los ítems que se encuentran con el 20% superior por debajo y 10% por encima del precio del precio referencial. En fecha 9 de abril de 2021 mediante el Memorándum DGC Nº 87/2021, se remite a la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF la planilla de Precios de los Ítems Ofertados por debajo de 20% y 10% por encima del precio referencial publicado en el Portal de Contrataciones del llamado así como también una copia la justificación de los precios del Oferente Consorcio CT VIAL remitida mediante Expediente MEU Nº 14733/2021, a los efectos de solicitar un informe si los precios unitarios de los ítems mencionados ofertados se encuentran razonablemente para la ejecución de los trabajos, teniendo en cuenta que precios referenciales publicados fueron remitidos a la UOC por la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF.

En fecha 13 de abril de 2021 mediante el Memorándum DGC Nº 93/2021 en complemento al Memorándum DGC Nº87/2021, se remiten a la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF una copia del MEU Nº 15120/2021 en sobre cerrado, mediante el cual el CONSORCIO CT VIAL presentó el Formulario de Análisis de precios unitarios.

(LOTE Nº 2): BOETTO & BUTTIGLIENGO S.A.

A través de la Nota CEO N° 90/2021 de fecha 24 de marzo solicitó cuanto sigue:

Teniendo en cuenta que la oferta presentada es superior al 20% por debajo del precio referencial se solicita la presentación de una explicación detallada de la composición del precio ofertado teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

3. Análisis de los precios ofertados
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: 1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Abg. Blás M. González Cuadra
Director
Dirección Técnica de Control Interno
M.O.P.C.

En fecha 29 de marzo de 2021 la empresa a través de la Nota MEU N° 13746/2021 responde lo solicitado, argumentando cuanto sigue:

En respuesta a la consulta realizada, informamos que todas las composiciones de precios unitarios fueron presentadas conjuntamente con la oferta. Como la solicitud no evidencia o especifica ningún ítem de la planilla, entendemos que los datos necesarios para la comprobación es la justificación del precio final, donde garantizamos la viabilidad económica de la oferta por tener base en los siguientes aspectos:

- *La sede administrativa está ubicada en la región de la obra*
- *Conocimiento estratégico de la región*
- *Conocimiento y relacionamiento con proveedores locales, proporcionando mejores condiciones de precios*
- *Relacionamiento estratégico con proveedores brasileiros para provisión de materias primas a valores competitivos (la obra está situada en zona fronteriza)*
- *Contratación de la mano de obra local.*
- *Todos los equipos son todos propios.*
- *Disponemos de una cantera de piedra basáltica ubicada en la cercanía del tramo.*

A través de la Nota CEO N° 98/2021 de fecha 6 de abril, solicitó el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante para el Lote Nº 2.

En fecha 9 de abril de 2021 la empresa a través de la Nota MEU N° 14848/2021 responde lo solicitado, y justifica la diferencia de los precios de ítems que se encuentran con el 20% superior por debajo y 10% por encima del precio del precio referencial.

En fecha 9 de abril de 2021 mediante el Memorándum DGC Nº 87/2021, se remite a la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF la planilla de Precios de los Ítems Ofertados por debajo de 20% y 10% por encima del precio referencial publicado en el Portal de Contrataciones del llamado así como también la justificación del Oferente BOETTO BUTTIGLIENGO S.A de los precios ofertados, a los efectos de solicitar un informe si los precios unitarios de los ítems mencionados ofertados si se encuentran razonablemente para la ejecución de los trabajos, teniendo en cuenta de los precios referenciales publicados fueron remitidos a la UOC por la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF.

En fecha 13 de abril de 2021 mediante el Memorándum DGC Nº 93/2021 en complemento al Memorándum Nº87/2021, se sugiere a la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF en caso que de desea revisar el Análisis de Precios Unitarios presentado por la Empresa BOETTO BUTTIGLIENGO S.A, en el Lote Nº 2, deberán acudir a las oficinas del Comité de Evaluación de Ofertas.

Mediante el Memorándum CAF Nº 282/2021, la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF remite el informe de los precios unitarios de los ítems ofertados por las empresas BOETTO BUTTIGLIENGO S.A. y el CONSORCIO CT VIAL que se encuentran con más del 20% por debajo y 10% por encima del precio referencial.

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Abg. Blás M. González Candia
Director
Dirección Técnica de Control Interno
M.O.P.C.

REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Llamado MOPC N° 131/2020 Licitación Pública Internacional para la Contratación de Empresas Constructoras para los Accesos al 2° Puente sobre el Paraná entre Presidente Franco – Foz de Iguazú Acceso Rural, Lote N°1: 0+000- 19+000; Lote 2: 19+100-30+870 ID 388.870

ANALISIS DE RAZONABILIDAD DE OFERTAS MAS BAJAS

Asunción, 15 de ABRIL de 2021

El presente análisis se realiza en atención al MEMORANDUM DGC Nº 87/2021 del 9/04/2021 y MEMORANDUM DGC Nº 93/2021 del 13/04/2021, mediante los cuales solicita a esta Unidad Ejecutora de Proyectos, verificar la razonabilidad de los precios de las ofertas más bajas respecto de los presupuestos estimados de aquellos lotes cuya desviación sea mayor al 20 % (veinte por ciento) por debajo y 10 % (diez por ciento) por encima, destacándose cuanto sigue:

- **LOTE 1:** Precio Referencial - Gs 411.133.493.224 – La oferta evaluada como la más baja corresponde al Consorcio CT VIAL (Constructora Isacio Vallejos S.A. – Tecnología del Sur S.A.E.) cuya oferta ajustada por corrección aritmética es de Gs 289.659.810.096 con un porcentaje de variación del 29,55 % por debajo del presupuesto estimado.

  Por Nota CEO Nº 99/2021 del 06/04/2021 y CEO Nº 104/2021 del 09/04/2021, generada en base a observaciones realizadas por el equipo técnico del Departamento de Gestión de Contrataciones, se solicita al Consorcio CT Vial, que justifique detalladamente la composición del precio ofertado para este lote, la cual es respondida por Nota del 12/04/2021 e ingresada al Ministerio con número de Expediente Nº 15120/2021.

  Entre los aspectos más resaltantes de su nota justificativa indican:

  1. Los análisis de costos representan una composición detallada de los materiales, fletes, costo de mano de obra y de los equipos a afectar en los trabajos a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas.
  2. El precio final contiene todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos ofertados dentro del PBC del llamado de la referencia.

Al respecto, esta Unidad Ejecutora de Proyectos no tiene comentarios técnicos adicionales.

- **LOTE 2:** Precio Referencial - Gs 226.307.488.797 – La oferta evaluada como más baja corresponde la Empresa BOETTO BUTTIGLIENGO S.A. cuya oferta es de Gs 160.485.162.296 con un porcentaje de variación del 29,09% por debajo del presupuesto estimado.

  Por Nota CEO Nº 98/2021 del 06/04/2021, generada en base a observaciones realizadas por el equipo técnico del Departamento de Gestión de Contrataciones, se solicita a la empresa BOETTO BUTTIGLIENGO

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Abg. Blás M. González Candia
Director
Dirección Técnica de Control Interno
M.O.P.C.

S.A. que justifique detalladamente la composición del precio ofertado para este lote, la cual es respondida por Nota del 08/04/2021.

Entre los aspectos más resaltantes de su nota justificativa indican:

1. Metodología utilizada

   a. **Equipo:** Los precios de los equipos presentados incluyen, el precio de depreciación de los precios o también llamado alquiler interno, en el caso de equipos propios y precios mensuales de alquiler de equipos que la empresa no tiene disponibilidad. Además del equipo, se incluye el costo del combustible basado en el consumo mensual de cada máquina. Los costes se muestran en forma horaria.
   b. **Mano de obra:** Los costos laborales fueron tomados en cuenta por la base salarial de la región para cada función. Además, se consideraron los impuestos, los alimentos, las herramientas, suministro de EPI, los costos de admisión y de capacitación.
   c. **Materiales / Servicios:** Los costos de los Materiales y Servicios se basaron en un elaborado estudio, siempre con el objetivo de obtener los mejores costos. Se obtuvieron varios presupuestos priorizando a los proveedores locales y también a los proveedores brasileños, considerando el hecho de que la obra está cerca de la frontera con Brasil.

Al respecto, esta Unidad Ejecutora de Proyectos resalta que, al ser las ofertas presentadas, tanto por el Consorcio CT Vial para el Lote 1 y por la empresa BOETTO BUTTIGLIENGO S.A. para el Lote 2, las más bajas económicamente, son las más favorables para el estado de forma a optimizar los recursos disponibles dentro del contrato de préstamo y las justificaciones técnicas de los valores de sus ofertas son razonables por lo que no se tienen comentarios técnicos adicionales.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente documento a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Atentamente,

ING. VICTOR FERREIRA
JEFE INTERINO
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF

Teniendo en cuenta el análisis realizado por la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, la justificación técnica del valor de las ofertas presentadas para los dos lotes es razonables.

SOLICITUD DE ACLARACIONES:

Las aclaraciones se realizaron en virtud al Decreto 2992/19, artículo 59.- Aclaración de ofertas. "*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.*

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos".

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Abg. Blás M. González Candia
Director
Dirección Técnica de Control Interno
M.O.P.C.

De conformidad a lo señalado en los **DATOS DE LA LICITACIÓN,** cláusula 6. Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidades, errores y omisiones
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

• Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

• Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

• En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

• Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Se procedió a realizar consultas a los oferentes, las que se detallan a continuación:

BOETTO BUTTIGLIENGO S.A.

Mediante NOTA CEO N° 90/2021 del 04 de marzo de 2021 se solicitó al consorcio aclaración acerca de:
1. Explicación detallada de las cantidades indicadas en el Formulario N° 4 Experiencia Especifica en Construcción de la experiencia *"Construcción de Autovía Ruta Nacional Nº 36 - Tramo: Fin variante Perilago - Berrotarán variante en los Condores y Berrotarán"* (Folio 77-78) correspondientes a las actividades claves de: **Terraplén (m3), Estabilizado Granular (**m3**) y Carpeta de Concreto Asfáltico (m3)**. Teniendo en cuenta que la unidad de medida solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones es en m3, sin embargo, en las documentaciones presentadas se visualiza en toneladas y m2, por lo expuesto se solicita documentación respaldatoria donde se visualice los datos adicionales para la conversión a la unidad requerida (m3).

2. Explicación detallada de las cantidades indicadas en el Formulario N° 4 Experiencia Especifica en Construcción de la experiencia *"Duplicación de Calzada de Ruta Nacional Nº 36 - Tramo San Calamuchita - Santa María " (Folio 201-202)* correspondientes a las actividades claves de: **Terraplén (m3), Estabilizado Granular (m3) y Carpeta de Concreto Asfáltico (m3).** Teniendo en cuenta que la unidad de medida solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones es en m3, sin embargo, en las documentaciones presentadas se visualiza en toneladas y m2, por lo

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Abg. Blás M. González Canda
Director
Dirección Técnica de Control Interno
M.O.P.C.

expuesto se solicita documentación respaldatoria donde se visualice los datos adicionales para la conversión a la unidad requerida (m3).

3. Explicación detallada de las cantidades indicadas en el Formulario N° 4 Experiencia Especifica en Construcción de la experiencia *"Rehabilitación y Mantenimiento en Ruta Provincial Nº 34 - Camino de las Altas Cumbres - Tramo: Mina Clavero - Empalme Ruta Provincial E-96 - Departamentos Punilla y San Alberto - Provincia de Córdoba "(Folio 309-310)* correspondientes a las actividades claves de: **Terraplén (m3), Estabilizado Granular (m3) y Carpeta de Concreto Asfáltico (m3).** Teniendo en cuenta que la unidad de medida solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones es en m3, sin embargo, en las documentaciones presentadas se visualiza en toneladas y m2, por lo expuesto se solicita documentación respaldatoria donde se visualice los datos adicionales para la conversión a la unidad requerida (m3).

4. Para el profesional propuesto para el cargo de **Coordinador de Ingeniería Santiago Cuevas**, se solicita la presentación de los Certificados de trabajos de todas las experiencias declaradas en el Formulario 6. (Folio 532) donde se indica 19 años de experiencia y el Formulario 6.A (Folio 533-537), teniendo en cuenta el numeral *10.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio* del pliego de bases y condiciones.

Esta solicitud obedece a los efectos de la evaluación del criterio *10. Capacidad en materia de personal "Un Coordinador de Ingeniería Será un ingeniero civil o vial, con diploma académico otorgado por una universidad nacional o extranjera (*), con no menos de 10 años de experiencia profesional en el área de la ingeniería vial, y 5 años de experiencia en Estudios de Factibilidad, Diseño Final de Ingeniería o Director de obras de pavimento".*

5. Para el profesional propuesto para el cargo de **Jefe Superintendente de Obras Vicente Pascual Cocciolo** se solicita la presentación de los Certificados de todas las experiencias declaradas en el Formulario 6.A (Folio5 541-544) teniendo en cuenta el numeral 10.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio del pliego de bases y condiciones. Esta solicitud obedece a los efectos de la evaluación del criterio 10. Capacidad en materia de personal *"Un (1) Ingeniero Civil o Vial para el cargo de Jefe o Superintendente de Obras: 10 años o más años de experiencia como superintendente, jefe de obra o residente en obras viales con pavimentación asfáltica. Se exigirá dedicación a tiempo completo".*

6. Para el profesional propuesto para el cargo de **Especialista Ambiental Laura Celeste Machado Silguero** se solicita la presentación de los Certificados de todas las experiencias declaradas en el Formulario 6.A (549-562) teniendo en cuenta el numeral 10.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio del pliego de bases y condiciones. Esta solicitud obedece a los efectos de la evaluación del criterio 10. Capacidad en materia de personal *"1 (un) Especialista Ambiental: quien tendrá a su cargo el cumplimiento de los requisitos de carácter ambiental del contrato. Será un profesional, con diploma académico otorgado por una universidad nacional o extranjera acreditada, con registro vigente en el catastro técnico de consultores ambientales (CTCA) emitido por el MADES, con no menos de 5 años de experiencia profesional en el área ambiental y 3 años de experiencia en el área ambiental de proyectos viales. Contados a partir de la emisión del Título universitario. Deberá comprometer: i) una dedicación parcial (no inferior a 15 días-mes (mínimamente 6 días en campo) durante el plazo de Construcción, su permanencia en campo será verificada mediante los registros en Libro de obra, de las actividades desarrolladas por el mismo".*

7. Para el profesional propuesto para el cargo de **Técnico Ambiental de campo Liz Paola Maidana Orue** se solicita la presentación de los Certificados de todas las experiencias declaradas en el Formulario 6.A (574-582) teniendo en cuenta el numeral 10.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio del pliego de bases y condiciones. Esta solicitud obedece a los efectos de la evaluación del criterio 10. Capacidad en materia de personal *"(1) Un técnico ambiental de campo quien tendrá a su cargo el apoyo al especialista ambiental para el cumplimiento de los requisitos de carácter ambiental del contrato. Será un profesional egresado de las carreras de Ing. Ambiental, Ing. Forestal, Ing. Agronómica, o afines, con diploma académico otorgado por una universidad nacional o extranjera acreditada, con no menos de 2 años de experiencia laboral. Deberá comprometer: i) una dedicación completa (no inferior a 26 días-mes en campo) durante el plazo de construcción".*

8. Para el profesional propuesto para el cargo de **Especialista Social Domitila Concepción Pereira Rojas** se solicita la presentación de los Certificados de todas las experiencias declaradas en el Formulario 6.A (593-603) teniendo en cuenta el numeral 10.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio del pliego de bases y condiciones. Esta solicitud obedece a los efectos de la evaluación del criterio 10. Capacidad en materia de personal *"Un (1) Especialista Social: Un profesional del área social (Ecólogo Humano, Trabajador Social, Sociólogo, Comunicador, entre otros). También podrá ser un profesional de cualquier área con especialización en desarrollo*

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Abg. Blas M. González Gaudin
Director
Dirección Técnica de Control Interno
M.O.P.C.

comunitario. Con no menos de 3 años de experiencia general en el área social, debe presentar experiencia específica de al menos 2 años en proyectos viales. Deberá comprometer: una dedicación parcial (no inferior a 15 días-mes (mínimamente 6 días en campo) durante el plazo de Construcción. El especialista social deberá estar disponible durante todo el desarrollo de la Obra. Fuente de verificación de trabajo de campo: La permanencia del Especialista Social en campo será verificada a través de la firma en el libro de obra".

9. Para el profesional propuesto para el cargo de **Técnico Social de campo Rosa Belén Gómez Araujo** se solicita la presentación de los Certificados de todas las experiencias declaradas en el Formulario 6.A (611-615) teniendo en cuenta el numeral 10.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio del pliego de bases y condiciones. Esta solicitud obedece a los efectos de la evaluación del criterio 10. Capacidad en materia de personal *"1 (un) Técnico Social de campo quien tendrá a su cargo el apoyo al especialista social para el cumplimiento de los requisitos de carácter social del contrato. Será un profesional egresado de las carreras de Lic. en Trabajo Social, Ing. en Ecología Humana, Lic. en Psicología o afines, con diploma académico otorgado por una universidad nacional o extranjera acreditada, con no menos de 2 años de experiencia laboral. Deberá comprometer: i) una dedicación completa (no inferior a 26 días-mes) durante el plazo de construcción".*

10.Para el profesional propuesto para el cargo de **Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional Karina Diana Larrosa Cáceres** se solicita la presentación de los Certificados de todas las experiencias declaradas en el Formulario 6.A (620-621) teniendo en cuenta el numeral 10.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio del pliego de bases y condiciones. Esta solicitud obedece a los efectos de la evaluación del criterio 10. Capacidad en materia de personal *"1 (un) Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional: quien tendrá a su cargo la supervisión y/o monitoreo de la implementación de las medidas de protección de la salud, higiene y seguridad ocupacional contempladas en Planes de Gestión Ambiental y Social, Especificaciones Técnicas Ambientales Generales u otras documentaciones o exigencias. Será un profesional, que se encuentre registrado como técnico en el ámbito de Salud y Seguridad Ocupacional en cualquiera de sus categorías, dicho registro deberá ser expedido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). El profesional deberá haber realizado al menos dos (2) trabajos como técnico en Salud y Seguridad Ocupacional en obras viales o de infraestructura. Deberá comprometer: i) una dedicación completa (no inferior a 26 días-mes en campo) durante el plazo de construcción".*

Además, se solicitó a la empresa la explicación detallada de la composición del precio ofertado teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. *Análisis de los precios ofertados, el cual se encuentra detallado en el punto ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS y la confirmación de la corrección aritmética, el cual ha confirmado, como se mencionó en el punto III.1 CORRECCIÓN ARITMÉTICA.*
Mediante Expediente MEU N° 13746/2021 de fecha 29 de marzo de 2021 la empresa respondió presentando la documentación solicitada, la cual se describe en Anexo adjunto.

CONSORCIO CT VIAL (CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.- TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.)

Mediante NOTA CEO N° 99/2021 del 06 de abril de 2021 se solicitó a la empresa aclaración acerca de:

1- Certificados de Trabajo que respalden las experiencias declaradas por el profesional propuesto para el cargo de Coordinador de Ingeniería Andrés Eduardo Pugliessi (Folio 291 – 313).
2- Certificados de Trabajo que respalden las experiencias declaradas por el profesional propuesto para el cargo de Jefe o Superintendente de Obras Joaquín Fernández Solano López (Folio 315 – 323).
3- Certificados de Trabajo que respalden las experiencias declaradas por el profesional propuesto para el cargo técnico ambiental de campo Ana Belén Copello Díaz (Folio 342 – 356).
4- Certificado de Trabajo que respalde la experiencia *"Técnica en Organización Social; Empresa: MAG – PRODERS (MINISTERIO DE AGRICULTURA) Periodo: Abril 2012 a noviembre 2020"* declarada por el profesional propuesto para el cargo Técnico Social de campo, Domitia Concepción Pereira Rojas (Folio 373).
5- Certificados de Trabajo que respalden las experiencias declaradas por el profesional propuesto para el cargo Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional Luis Carlos Yáñez (Folio 391 – 408).
En fecha 8 de abril de 2021 mediante la Nota Expediente MEU Nº 14733/2021 el consorcio respondió adjuntado la documentación solicitada, el cual se describe en el Anexo adjunto.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B
Del análisis de los precios ofertados y lo establecido en los Requisitos de participación y Criterios de Evaluación, se procedió a verificar los siguientes puntos: 9. Experiencia Específica en Obras, 10. Capacidad en materia de personal, 11. Capacidad en materia de equipos, 12. Otros criterios que la convocante requiera.

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Abg. Blás M. González Caballero
Director
Dirección Técnica de Control Interno
M.O.P.C.

LOTE N° 1 - 0+000-19+100

N°	OFERENTE	Integrantes del Consorcio	ANEXO A	CALIFICACIÓN TÉCNICA
1	CONSORCIO CT VIAL	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE
		TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.		

LOTE N° 2 - 19+100- 30+870

N°	OFERENTE	ANEXO A	CALIFICACIÓN TÉCNICA
1	BOETTO & BUTTIGLIENGO S.A.	CUMPLE	CUMPLE

Como resultado de la evaluación de los Criterios Técnicos conforme a lo establecido en los "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación", se verificaron los siguientes puntos: 9. Experiencia Específica en Obras, 10. Capacidad en materia de personal, 11. Capacidad en materia de equipos, 12. Otros criterios que la convocante requiera.

LOTE N° 1 - 0+000-19+100

N°	OFERENTE	Integrantes del Consorcio	Precio Total (Lote 1) IVA incluido
1	CONSORCIO CT VIAL	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	Gs. 289.659.810.096
		TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	

LOTE N° 2 - 19+100- 30+870

N°	OFERENTE	Integrantes del Consorcio	Precio Total (Lote 2) IVA incluido
1	BOETTO & BUTTIGLIENGO S.A.	N/A	Gs. 160.485.162.298

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

Que, conforme al REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA registrado en el SICP **el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es*: Por Lote.***

Que, luego del análisis y la verificación de las ofertas este Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Primeramente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que todas las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales de evaluación establecidos en las bases del presente llamado.

Que, según se observa en el análisis de carácter económico-financiero realizado a las ofertas evaluadas, se constata que todas **CUMPLEN** con los requisitos financieros mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al mismo tiempo, del análisis de la evaluación técnica y en observancia a lo establecido en las bases y condiciones:

8. Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Abg. Blás M. González Candia
Director
Dirección Técnica de Control Interno
M.O.P.C.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

El oferente podrá ser adjudicado en ***un solo lote****.*
En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de un Lote y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, le será adjudicado el lote que corresponda a la opción (combinación) más económica para la Convocante (Principio de Economía), se colige cuanto sigue:

LOTE 1
Se observa que la oferta presentada por la firma **CONSORCIO CT VIAL**, se cotiza como la más baja en precio y además **CUMPLE** con los requisitos legales, económico – financiero y técnicos establecidos en el PBC por lo que la misma se configura en la mejor oferta, susceptible de adjudicación en el presente Lote.

LOTE 2
Se observa que la oferta presentada por la firma **BOETTO & BUTTIGLIENGO S.A.,** se cotiza como la más baja en precio y además **CUMPLE** con los requisitos legales, económico – financiero y técnicos establecidos en las bases por lo que misma se configura en la mejor oferta, susceptible de adjudicación en el presente Lote.

Por todo lo expuesto, y luego del análisis y las valoraciones pertinentes y en virtud a los fundamentos esgrimidos, además teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el "LLAMADO MOPC N° 131/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "ACCESO RURAL, LOTE N° 1: 0+000-19+100; LOTE N° 2: 19+100- 30+870" - AD REFERENDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO" **ID Nº 388.870**, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1 – 0+000-19+100

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)
CONSORCIO CT VIAL (CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A; TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E)	Gs. 289.659.810.096 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Diez Mil Noventa y Seis)

LOTE 2 – 19+100-30+870

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)
BOETTO & BUTTIGLIENGO S.A.	Gs. 160.485.162.298 (Ciento Sesenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Ocho)

2- ELEVAR el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Abg. Elías M. González Candia
Director
Dirección Técnica de Control Interno
M.O.P.C.